

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

138**MADRID NÚMERO 34**

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Fernando Benítez Benítez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 158 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Eduardo Reneo Lumbreras, frente a Asociación Ecologista Desarrollo Sostenible Tierra, sobre ejecución forzosa, se han dictado las siguientes resoluciones:

Providencia

Ilustrísimo magistrado-juez de lo social, don Antonio Seoane García—En Madrid, a 10 de noviembre de 2015.

Por recibido el anterior escrito presentado por Asociación Ecologista Desarrollo Sostenible Tierra, interponiendo recurso de reposición, únase a los autos de su razón y dese traslado, en su caso, a las demás partes.

No ha lugar a admitir a trámite el citado recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, toda vez que no se expresa la infracción en que se basa el recurrente para efectuar la impugnación que deduce ni contra qué resolución se interpone.

En cualquiera de los casos no es el momento de aportar prueba ni de proponerlo dado que recayó sentencia de fecha 4 de mayo de 2015.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (artículo 197.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

Lo manda y firma su señoría.

Diligencia de ordenación del letrado de la Administración de Justicia, don Fernando Benítez Benítez.—En Madrid, a 26 de enero de 2016.

Examinadas las actuaciones, consúltase el domicilio de la parte ejecutada en el Punto Neutro Judicial y Registro Mercantil Central y, visto su resultado, practíquese la notificación de la resolución de fecha 10 de noviembre de 2015 y de la presente en el domicilio facilitado.

Asimismo, practíquese a prevención por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Visto el estado de las presentes actuaciones, y resultando que aún queda pendiente de satisfacer un principal, intereses legales y costas provisionales por importe, respectivamente, de 886,64 euros en concepto de principal, más 53,19 euros y 88,66 euros presupuestados provisionalmente en concepto de intereses y costas de la presente ejecución, no constando más bienes de la parte ejecutada Asociación Ecologista Desarrollo Sostenible Tierra susceptibles de embargo al margen de los que, en su caso, han sido ya realizados en estos autos, se acuerda dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por plazo de quince días, al amparo de lo dispuesto en el artículo 276.3 de la Ley de la Jurisdicción Social, a fin de que insten la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designen bienes de la deudora de los que tengan constancia.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Asociación Ecologista Desarrollo Sostenible Tierra, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de enero de 2016.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/3.972/16)

